

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 15 MAYO 2015



VISTOS: El Oficio Múltiple N° 007-2015/APCI-DE (30ABR2015), emitido por la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; la Hoja de Elevación N° 000125-2015/GPP/RENIEC (07MAY2015), emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000006-2015/GPP/SGCTPI/RENIEC (06MAY2015), emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000546-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (13MAY2015), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Hoja de Elevación N° 000330-2015/GAJ/RENIEC (13MAY2015), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que la Ley N° 27692 – Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, señala en su artículo 3° que dicho Organismo es el ente rector de la cooperación técnica internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;



Que en virtud de ello, se constituye como Órgano de Coordinación al Comité de Coordinación Multisectorial que actúa como instancia de enlace y coordinación con los responsables de cooperación de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, otros poderes del Estado y de los organismos constitucionalmente autónomos, para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación técnica internacional;



Que a través del Decreto Supremo N° 028-2007-RE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en cuyo artículo 52° señala que son miembros del Comité de Coordinación Multisectorial, entre otros, "(...) las entidades constitucionalmente autónomas, acreditando un representante debidamente designado por la máxima autoridad unipersonal de la entidad";

Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que teniendo en cuenta las funciones de Cooperación Técnica Nacional e

Internacional de la Entidad, corresponde a dicho órgano y a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, de conformidad con las funciones dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, proponer la designación de los funcionarios representantes titular y alterno respectivamente, ante el citado Comité;



Que por lo expuesto y teniendo en consideración lo opinado por el órgano competente, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;



Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI:

Miembro Titular:

- Ing. Carlos Martín Eulalio Loyola Escajadillo – Gerente de Planificación y Presupuesto.

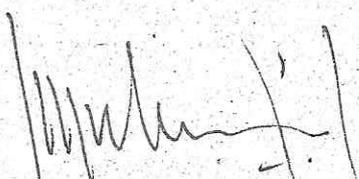
Miembro Alterno:

- Econ. Mario Alberto Pacora Aguilar – Sub Gerente de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYUJKY/evs/mss